

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 107 DE 16 ENE 2023

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones”

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 4134 de 2011 y las Resoluciones 480 del 5 de noviembre de 2020 y 776 del 28 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que agotadas las etapas del Proceso de Selección No. 1500 de 2020 – Nación 3, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 19749 del 2 de diciembre de 2022, por medio de la cual conformó la lista de elegibles para proveer el empleo con número OPEC 147474 correspondiente al cargo de Gestor código T1 grado 10 asignado al Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería, respecto del cual se convocaron dos (2) vacantes.

Que por lo anterior, mediante Resolución No. 29 del 04 de enero de 2023 se nombró en periodo de prueba al señor **FERNANDO LONDOÑO SUA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94366173, en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería, quien ocupó el primer lugar de la lista de elegibles.

Que mediante oficio radicado ANM No: 20235400306861 del 09 de enero y remitido mediante correo electrónico el 10 de enero de 2023, fue comunicado el señor **FERNANDO LONDOÑO SUA** del contenido de la Resolución No. 29 del 04 de enero de 2023.

Que mediante correo electrónico del 12 de enero de 2023 el señor **FERNANDO LONDOÑO SUA**, manifestó su decisión libre y voluntaria de no aceptar el nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería, efectuado mediante la Resolución No. 29 del 04 de enero de 2023.

Que actualmente en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica se desempeña en encargo el servidor público **EDGAR FERNANDO SALAZAR IBARRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 98400699, quien es titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado Analista código T2 grado 06 asignado al Grupo de Contratación de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, cuyo encargo deberá extenderse hasta tanto el empleo sea provisto de manera definitiva.

Que actualmente en el empleo denominado Analista código T2 grado 06 asignado al Grupo de Contratación de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera se encuentra actualmente en encargo la servidora pública **LINA YIZETH QUINTERO ARCE** identificada con cédula de ciudadanía No. 1030651947, quien es titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 01 asignado al Grupo de Seguimiento y Control Zona Norte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, cuyo encargo deberá extenderse hasta tanto el titular del empleo retorne a su cargo en el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que actualmente en el empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 01 asignado al Grupo de Seguimiento y Control Zona Norte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, se desempeña en provisionalidad la servidora pública **MERLIN YOHANA CAÑÓN VELÁSQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52493333, cuyo nombramiento deberá extenderse hasta tanto el titular del empleo retorne a su cargo en el cual ostenta derechos de carrera administrativa o se configure una de las causales de retiro establecidas en el artículo 41 de la Ley 909, en concordancia con el Decreto 1083 de 2015.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, dispone las causales en virtud de las cuales la autoridad administrativa deberá derogar el nombramiento, siendo una de ellas, que la persona designada manifiesta la no aceptación del nombramiento.

Que de conformidad con lo antes expuesto se hace necesario derogar el nombramiento en periodo de prueba ordenado en la Resolución No. 29 del 04 de enero de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. 29 del 04 de enero de 2023, al señor **FERNANDO LONDOÑO SUA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94366173 en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Como consecuencia de lo ordenado en el artículo anterior, mantener en el encargo en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica al servidor público **EDGAR FERNANDO SALAZAR IBARRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 98400699, quien es titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado Analista código T2 grado 06 asignado al Grupo de Contratación de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera hasta tanto el empleo sea provisto de manera definitiva, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 3. Como consecuencia de lo ordenado en el artículo anterior, mantener en el encargo en el empleo denominado Analista código T2 grado 06 asignado al Grupo de Contratación de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera a la servidora pública **LINA YIZETH QUINTERO ARCE** identificada con cédula de ciudadanía No. 1030651947, quien es titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 01 asignado al Grupo de Seguimiento y Control Zona Norte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, hasta tanto el titular del empleo retorne a su cargo en el cual ostenta derechos de carrera administrativa, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 4. Como consecuencia de lo ordenado en el artículo anterior, mantener el nombramiento provisional en el empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 01 asignado al Grupo de Seguimiento y Control Zona Norte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, a la servidora pública **MERLIN YOHANA CAÑÓN VELÁSQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52493333, hasta tanto el titular del empleo retorne a su cargo en el cual ostenta derechos de carrera administrativa o se configure una de las causales de retiro establecidas en el artículo 41 de la Ley 909, en concordancia con el Decreto 1083 de 2015 de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 5. Comunicar el presente acto administrativo a los señores **FERNANDO LONDOÑO SUA, EDGAR FERNANDO SALAZAR IBARRA, LINA YIZETH QUINTERO ARCE y MERLIN YOHANA CAÑÓN VELÁSQUEZ** haciéndole saber que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6. Ordénese a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera a través del Grupo de Gestión del Talento Humano efectuar los trámites administrativos para proveer el empleo de Gestor código T1 grado 10 asignado al Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería, con base en la lista de elegibles producto del concurso adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga la Resolución No. 29 del 04 de enero de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de enero de 2023



JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO

Elaboró:Catherine Ladino Ramirez.
Revisó:Freddy Maurice Cortes Zea.
Aprobó:Esperanza Caceres Salamanca
Archivo:Fernando Londoño Sua
Edgar Fernando Salazar Ibarra
Lina Yizeth Quintero Arce
Merlin Yohana Cañón Velásquez